



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES (6)

Con fecha 28 de junio de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos del Capítulo II de la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/223000/91002 (transporte escolar) del Presupuesto del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el ejercicio 2024, por un importe de 359.753,26 €, en los términos que se exponen a continuación.

Según se señala en la solicitud, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 82.2, indica que, en la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización. En aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

Por ello, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades viene contratando la prestación de este servicio de transporte a través de los respectivos Servicios Provinciales.

De acuerdo con lo indicado en el escrito, el encarecimiento del precio de los combustibles y la alta inflación ha supuesto un obstáculo a la contratación del servicio para determinadas rutas y, por ejemplo, en la provincia de Huesca, se procedió a licitar la contratación de rutas de transporte escolar en 48 lotes, resultando en la misma una serie de diferencias entre el importe de licitación y el de adjudicación, así como la declaración de desierta la licitación de varias rutas, por lo que se registraron y contabilizaron documentos contables R complementarios negativos con fecha 12 y 15 de abril de 2024 por importes de 101.469,60 €, 206.970,19 € y 51.313,47 €.

En virtud de lo previsto en el artículo 10.2. de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que establece que *“se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales”*, estos créditos mencionados han sido retenidos.

El bloqueo en SERPA se ha realizado por el importe total de 359.753,26 €, según los siguientes documentos presupuestarios B1:

Doc. Presupuestario	Tipo doc.	Aplicación presupuestaria	Elemento PEP	Importe
3200005791	B1	G/4211/223000/91002	2008/000501	101.469,60
3200005792	B1	G/4211/223000/91002	2008/000501	206.970,19
3200005792	B1	G/4211/223000/91002	2008/000501	51.313,47
		Total bloqueado		359.753,26



No obstante, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades tiene que hacer frente a una nueva licitación de rutas de transporte escolar en la provincia de Huesca, para las cuales no existe crédito suficiente.

De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que *“excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad”*, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades solicita la disponibilidad de estos créditos bloqueados, procedentes de diferencias entre el importe de licitación y el de adjudicación de varios contratos, así como de la declaración de desierta de la licitación de varias rutas que, en su conjunto, suman una cuantía de 359.753,26 €, con el fin de poder hacer frente a una nueva licitación de rutas de transporte escolar en la provincia de Huesca.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, recibida el 28 de junio de 2024, y, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de créditos de la partida presupuestaria 18010 G/4211/223000/91002, por un importe de 359.753,26 €, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA